



-----**ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO**-----

-----**Sesión Extraordinaria, 3 de agosto de 2023**-----

En la ciudad de Lima, siendo las quince horas del tres de agosto del año dos mil veintitrés, se reunieron los miembros del Consejo Directivo siguientes:

1. Pablo GONZÁLEZ FRANCO------(DNI N° 07879853)-----
2. Aldino César SERNA SERNA------(CE N° 000252959)-----
3. Oscar Rafael MONTENEGRO CUEVA------(DNI N° 26692585)-----
4. José Alonso GARCÍA Y PARRADO------(CE N° 000179665)-----
5. Ernesto Alonso BERAUN GALDOS------(DNI N° 26728870)-----
6. Juan Manuel GARCÍA LÓPEZ------(DNI N° 16710016)-----
7. Edmundo Baltazar MURO SAMANAMUD ----(DNI N° 07801715)-----

Presente la totalidad de los siete miembros integrantes del Consejo Directivo, se llevó a cabo la sesión extraordinaria bajo la presidencia de Pablo González Franco, actuando como secretario Aldino César Serna Serna. -----

AGENDA: -----

1. Cargo de Vicerrector de Investigación.
2. Becas por alto rendimiento académico 2023-II.
3. Beca por orfandad.
4. Beca por situación económica.
5. Reglamento de los Programas de Diplomado de la Escuela de Posgrado.

ORDEN DEL DÍA: -----

Los miembros del Consejo Directivo, tomaron conocimiento de los asuntos de la agenda expuestos y fundamentados por el Presidente y el Secretario y acordaron por unanimidad:-----

1. Incorporar el cargo de Vicerrector de Investigación en el Reglamento General de la Universidad, con el objeto de normar su organización y funciones, sustituyendo la unidad académica del Instituto de Investigación; y formalizando la vigencia del Consejo de Investigación, de los Centros de Investigación y del Fondo Editorial, como unidades académicas del Vicerrectorado de Investigación. Aprobar el Organigrama institucional denominado "Estructura organizativa" de la Universidad Marcelino Champagnat. Aprobar la vigencia de la Dirección de Tecnologías de la Información, como unidad académica del Vicerrectorado.
2. Aprobar el Cuadro de Becas por alto rendimiento académico para el periodo semestral 2023-II. Precisar que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º del Reglamento de becas y beneficios, en ninguna modalidad, la beca incluye las tasas educativas comprendidas en la Escala de Pensiones de enseñanza y Tasas educativas, aprobada para cada año académico.
3. Renovar la beca por orfandad, a la estudiante Úrsula Gabriela Oblea Olavarría por el período semestral 2023-I, matriculada en el octavo semestre académico de la carrera profesional de Psicología, Facultad de Educación y Psicología. La continuidad de la beca por orfandad está condicionada a que la estudiante Úrsula Gabriela Oblea Olavarría acredite un rendimiento académico eficiente y previo estudio de su condición socioeconómica.



4. Otorgar, el equivalente al 25% de la pensión de enseñanza, de la beca por situación económica, a cada uno de los siete estudiantes:

- HERNANDEZ RIVAS, Romina Mery
- YUCRA PIZARRO, Melissa
- MARTINEZ CARRASCO, Manuel Alejandro
- CABRERA HUERTA, Natali Virginia
- ROMERO ARIRAMA, Axel Junior
- TORRES CARBAJAL, Cyntia Lyzett
- AGUERO VILLALTA, Nagely Geraldine

5. Actualizar el Reglamento de los Programas de Diplomado de la Escuela de Posgrado, mediante la modificación de los siguientes artículos:

Artículo 9º El proceso de inscripción se realiza según cronograma especificado por la Universidad y consta de las siguientes etapas:

- Ingresar a la Página Web de la UMCH y en Admisión, ingresar a Inscripción en Línea: <https://intranet.umch.edu.pe/Admision/Postulante/AdmisionEnLinea>
- Adjuntar los siguientes documentos en la intranet de admisión para iniciar el proceso:
 - D.N.I. vigente escaneado por ambas caras.
 - Constancia de registro de Inscripción del Grado de Bachiller en la SUNEDU.
 - Copia simple del Grado de Bachiller.
 - 1 fotografía de frente tamaño pasaporte (a colores, fondo blanco, no escaneado) en Formato digital JPG con una resolución 1200.
- Pagar el derecho de inscripción.
- Esperar la conformidad del pago realizado y descargar la constancia de inscripción donde figurará el código de postulante.

Artículo 10º El proceso de matrícula se realiza en las fechas programadas en el cronograma especificado por la Universidad, para lo cual se realiza lo siguiente:

- a) Realizar el pago de la matrícula en Línea, de forma presencial, Banco BBVA, Banco Scotiabank, agentes o APP.
- b) Comunicar y enviar los comprobantes de pago a la asesora.
- c) Realizar la matrícula en línea a través de la guía.
- d) Descargar la constancia de matrícula.

Artículo 13º El pago de la primera cuota se realiza de forma presencial o en Línea, en: Banco BBVA, Banco Scotiabank, agentes o APP. Los estudiantes que se acogen a pagos fraccionados cancelarán las siguientes cuotas en los lugares que designe la Universidad, según las fechas programadas. Para este fin, la Universidad hace entrega oportuna de los recibos correspondientes.

Artículo 16º Todo trámite administrativo, para seguir su curso, debe realizarse a través del formato de solicitud (FUT virtual) dirigido a la Escuela de Posgrado.

Artículo 17º El tiempo de duración de los trámites administrativos (constancias y certificados) es de máximo siete días hábiles.



UNIVERSIDAD
MARCELINO CHAMPAGNAT

Siendo las diecisiete horas, el Secretario procedió a redacta el Acta, luego dio lectura en voz alta, aprobándose por unanimidad a mano alzada. Acto seguido el Presidente dio por concluida la sesión extraordinaria.-----